

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	1 de 12
Versión No.	1		

ANEXO 1 — ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El Municipio del Socorro como entidad de carácter territorial es definida como parte fundamental y esencial de la división del estado colombiano, y tiene como finalidad principal la de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción, ejerciendo para el cumplimiento de estos objetivos una función pública administrativa.

Que el artículo 2 de la Constitución Política, prevé que son fines del Estado, los siguientes: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*

Que al Municipio de El Socorro, Santander, conforme a lo preceptuado en el artículo 311 de la Carta Constitucional, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que de conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleva a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Por otra parte, el Municipio de El Socorro de acuerdo al Esquema de Ordenamiento territorial cuenta con un área total de 12.231 hectáreas, de las cuales 11.865,7 son rurales, y 319,5 urbanas. Su área urbana está conformada por 43 barrios y su área rural por 22 veredas. La malla vial del Municipio es aproximadamente de 199,71 Km, de las cuales 16,35 km son vías en asfalto, 0,59 km vías en concreto, 2,57 km vías empedradas, 7,90 vías con placa huellas, 153,44 km vías destapadas y 0,15 km de batea.

Los datos anteriores permiten demostrar que actualmente el municipio requiere realizar mantenimiento a 153,44 km de vías destapadas, sin mencionar que muchas de las vías en asfalto y concreto están deterioradas y requieren de mantenimiento preventivo.

Bajo el contexto anterior, es importante mencionar que la economía del Municipio gira entorno a la ganadería, agricultura, comercio y servicios, y cuya principal actividad económica generadora de empleo es la producción agropecuaria, para lo cual se hace indispensable

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	2 de 12
Versión No.	1		

contar con vías en óptimas condiciones, que permitan la comunicación y movilidad de los diferentes productos.

Ahora bien, con el propósito de generar estrategias que mejoren la transitabilidad de la malla vial en el plan de desarrollo EL SOCORRO, REVIVE LA GRANDEZA 2024-2027 se planteó el siguiente esquema:

LÍNEA ESTRATÉGICA	N° 2: Infraestructura para la Transformación e Innovación.
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	Vía urbana mejorada
N° META – INDICADOR DE PRODUCTO	87. Vía urbana mejorada

Así mismo, se enmarca:

LE	LE. 2: Infraestructura para la Transformación e Innovación.
SECTOR	24. TRANSPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	2402. Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	2402114. Vía urbana mejorada

Bajo la premisa anterior, la administración municipal realizó visitas de inspección a diferentes barrios del municipio en compañía de los presidentes de junta de acción comunal con el propósito de identificar aquellos puntos que requieren de la intervención para el mejoramiento de las vías.

En función a lo anterior en el barrio Puerta de golpe se identificaron los siguientes puntos críticos de tramo de vía en material destapado en tierra para su pavimentación de la malla vial en el siguiente tramo:

Inicio de tramo de vía: Calle 5 sur con carrera 6

Coordenadas geográficas	
W (Latitud)	73°15'37.501"
N (longitud)	6°20'2.74"

Final de tramo de vía: Calle 5 sur con carrera 7

Coordenadas geográficas	
w (Latitud)	73°15'38.686"
N (longitud)	6°27'21.251"

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	3 de 12
Versión No.	1		

A partir de la necesidad anteriormente descrita, se requiere adelantar un proceso contractual que le permita a la Administración Municipal, efectuar el respectivo mantenimiento de la malla vial en el sector, bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, para lo cual se considera adecuado proceder con la suscripción de un convenio solidario con la respectiva Junta de Acción Comunal, con fundamento en los argumentos que se enuncian enseguida:

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 141, fija: *“Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada”*.

Aunado a lo anterior, la Ley 2166 de 2021, por medio de la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 63 prevé: *“Conforme con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada”*.

Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias. Parágrafo 1. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley...”

En este mismo orden, el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, establece como una función de los Municipios, suscribir convenios solidarios, con las siguientes condiciones: *“... 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo...”*

Sobre el citado aspecto, el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, define los convenios solidarios así: *“Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades”*.

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	4 de 12
Versión No.	1		

En su orden el parágrafo 4 del artículo 6 de la norma sub examine, establece: “*Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes*”.

En este orden de ideas y en el entendido de que el transporte terrestre es una actividad social y económica que facilita la realización del derecho del libre movimiento y circulación, así como de derechos vinculados con la libertad económica y la iniciativa privada, sin dejar a un lado la infraestructura de transporte como generador de empleo, dinamizador de la economía y medio para mejorar las condiciones de accesibilidad, lo cual genera impacto social y regional, la administración municipal de El Socorro, Santander, requiere atender el sector transporte y vías, con el propósito de mantener en buen estado la malla vial de la entidad territorial.

Es de anotar, que la malla vial cumple con la función fundamental de servir como instrumento de conectividad, bajo este contexto, para la actual administración municipal es prioridad continuar con la ejecución de actividades tendientes a la rehabilitación y mejoramiento de la red terciaria del Municipio, es por esto, que en virtud a la visita realizada al barrio centro y dadas las condiciones de la malla vial, se considera viable y pertinente suscribir un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal del sector, de tal manera que se optimicen los recursos económicos y humanos en la ejecución del proyecto, el cual beneficiara a la comunidad en general.

Finalmente ha de tenerse en cuenta, que, con la ejecución de un convenio solidario, la comunidad de El Socorro, Santander, obtendrá beneficios tales como: Mejoramiento de la competitividad y transitabilidad, oportuno acceso a los servicios médicos y educativos, mayor flujo de bienes y servicios que reducen la brecha entre la ciudad y el campo, dignificación a los habitantes del sector intervenido y fortalecimiento de la acción comunal.

Con fundamento en las razones que anteceden, se requiere suscribir un convenio, cuyo objeto sea: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO "ASOJUNTAS" PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER** con el fin de priorizar el bienestar de los habitantes de la entidad territorial.

Se concluye de igual forma, que es oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación dado que el mismo se encuentra contemplado en el plan de desarrollo municipal, dejando constancia que por la naturaleza del convenio a celebrarse el mismo se configura como un Convenio Solidario.

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	5 de 12
Versión No.	1		

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El desarrollo de la presente obra contempla para la malla vial un tramo en pavimento rígido en la calle 5 sur entre carreras 6 y 7, la instalación de un aproximado de 205,9 metros cuadrados de pavimento rígido, cuya estructura estará compuesta por un ancho promedio de vía de 5.8 metros con un espesor de 0,18 mts de sub-base granular y un espesor de 0,20 mts de concreto MR-38, el cual debe utilizarse concreto premezclado y transportado con mixer para una mejor garantía del suministro y la calidad del concreto, se fundirá un promedio de 28 losas en concreto en donde el ancho promedio es variable con respecto a las medidas de longitudes de las placas que se van fundir anchos promedios de 2.75ml por longitud de 3ml.

Se debe realizar la excavación del material del terreno, efectuar el retiro del material de la excavación para la posterior instalación y fundición de cada losa, cada una tendrá una longitud de 3 x 2,75 mts o en otros casos variable con respecto a la necesidad y las longitudes existentes fundidas en concreto MR-38, tendrán acero de refuerzo longitudinal corrugado de 1/2" cada 0,60 cm con una longitud cada una de 0,60 cm cada uno y acero de refuerzo transversal varilla lisa de 1" (dovelas) comprendidas por barras de acero liso de 1" de longitud 0,35 mt separadas cada 0,30 mt y armadas sobre una malla electrosoldada de 6mm de soporte, según la necesidad para el área a intervenir.

En el momento de realizar la fundición de la losa se debe dejar los aceros anclados, en este caso flejes de 9mm o 3/8", y posteriormente de realizar su fundición encofrar con formaleta metálica para un mejor acabado o terminado del bordillo en concreto de 3000 psi, después de fundir y vibrar el concreto se debe ratonear el concreto del bordillo para quitar el filo que va hacia la cara de la vía.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El desarrollo de la presente obra contempla para la malla vial un tramo en pavimento rígido en la calle 5 sur entre carreras 6 y 7, la instalación de un aproximado de 205,9 metros cuadrados de pavimento rígido, cuya estructura estará compuesta por un ancho promedio de vía de 5.8 metros con un espesor de 0,18 mts de sub-base granular y un espesor de 0,20 mts de concreto MR-38, el cual debe utilizarse concreto premezclado y transportado con mixer para una mejor garantía del suministro y la calidad del concreto, se fundirá un promedio de 28 losas en concreto en donde el ancho promedio es variable con respecto a las medidas de longitudes de las placas que se van fundir anchos promedios de 2.75ml por longitud de 3ml. Se debe realizar la excavación del material del terreno, efectuar el retiro del material de la excavación para la posterior instalación y fundición de cada losa, cada una tendrá una longitud de 3 x 2,75 mts o en otros casos variable con respecto a la necesidad y las longitudes existentes fundidas en concreto MR-38, tendrán acero de refuerzo longitudinal corrugado de 1/2" cada 0,60 cm con una longitud cada una de 0,60 cm cada uno y acero de refuerzo transversal varilla lisa de 1" (dovelas) comprendidas por barras de acero liso de 1" de longitud 0,35 mt separadas cada 0,30 mt y armadas sobre una malla electrosoldada de 6mm de soporte, según la necesidad para el área a intervenir.

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	6 de 12
Versión No.	1		

En el momento de realizar la fundición de la losa se debe dejar los aceros anclados, en este caso flejes de 9mm o 3/8", y posteriormente de realizar su fundición encofrar con formaleta metálica para un mejor acabado o terminado del bordillo en concreto de 3000 psi, después de fundir y vibrar el concreto se debe ratonear el concreto del bordillo para quitar el filo que va hacia la cara de la vía.

Localización tramo de vía.

Calle 5 sur entre carreras 6 y 7



ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	7 de 12
Versión No.	1		

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Para efectos de la celebración del Convenio Solidario, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$39.833.465,67)**.

Para efecto de aportes conjuntos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Por el Municipio del Socorro la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$38.751.465,67) MCTE.
- Por parte de la Junta de Acción Comunal ASOJUNTAS del Municipio del Socorro, se aportará (\$1.082.000,00), la mano de obra no calificada y de un ingeniero Civil.

El valor del aporte del municipio se encuentra soportado en los siguientes ítems, cantidades y valores:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO "ASOJUNTAS" PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER.					
CANTIDADES PRESUPUESTO INICIAL DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1.0	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO				
1.1	Suministro e instalación de sub-base granular	M3	37,05	\$ 147.270,00	\$ 5.456.353,50
1.2	Suministro de concreto Mr-38 para losa.	M3	41,17	\$ 543.356,00	\$ 22.369.966,52
1.3	Suministro de Acero de refuerzo Longitudinal con varilla corrugada 1/2". Fy=420 MPA	KG	28,68	\$ 4.474,00	\$ 128.314,32
1.4	Suministro de Acero de refuerzo trasversal dovelas	KG	147,47	\$ 5.550,00	\$ 818.458,50
1.5	Malla electrosoldada 15x15 6mm para soportes de dovelas	M2	28,71	\$ 16.823,00	\$ 482.988,33
1.6	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000PSI	ML	70,98	\$ 39.024,00	\$ 2.769.923,52
SUB TOTAL TRAMO DE VIA					\$ 32.026.004,69
ADMINISTRACION				20,00%	6.405.200,94
IMPREVISTOS				1,00%	320.260,05
UTILIDAD				0,00%	-
VALOR TOTAL DE LA OBRA					\$ 38.751.465,67
APORTE TOTAL DE LA ALCALDIA (A)					\$ 38.751.465,67
APORTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL (B)					1.082.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO (A+B)					\$ 39.833.465,67

APORTE MANO DE OBRA - JUNTA DE ACCION COMUNAL					
CANTIDAD	MANO DE OBRA	UNIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OFICIAL (1)	DIA	10	\$ 108.200,00	\$ 1.082.000,00

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	8 de 12
Versión No.	1		

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1.0	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO		
1.1	Suministro e instalación de sub-base granular	M3	37,05
1.2	Suministro de concreto Mr-38 para losa.	M3	41,17
1.3	Suministro de Acero de refuerzo Longitudinal con varilla corrugada 1/2". Fy=420 MPA	KG	28,68
1.4	Suministro de Acero de refuerzo trasnversal dovelas	KG	147,47
1.5	Malla electrosoldada 15x15 6mm para soportes de dovelas	M2	28,71
1.6	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000PSI	ML	70,98

Parágrafo 1: El tramo a intervenir será el siguiente:

Inicio de tramo de vía: Calle 5 sur con carrera 6

Coordenadas geográficas	
W (Latitud)	73°15'37.501"
N (longitud)	6°20'2.74"

Final de tramo de vía: Calle 5 sur con carrera 7

Coordenadas geográficas	
w (Latitud)	73°15'38.686"
N (longitud)	6°27'21.251"

Parágrafo 2: El desarrollo de la presente obra contempla para la malla vial un tramo en pavimento rígido en la calle 5 sur entre carreras 6 y 7, la instalación de un aproximado de 205,9 metros cuadrados de pavimento rígido, cuya estructura estará compuesta por un ancho promedio de vía de 5.8 metros con un espesor de 0,18 mts de sub-base granular y un espesor de 0,20 mts de concreto MR-38, el cual debe utilizarse concreto premezclado y transportado con mixer para una mejor garantía del suministro y la calidad del concreto, se fundirá un promedio de 28 losas en concreto en donde el ancho promedio es variable con respecto a las medidas de longitudes de las placas que se van fundir anchos promedios de 2.75ml por longitud de 3ml.

Se debe realizar la excavación del material del terreno, efectuar el retiro del material de la excavación para la posterior instalación y fundición de cada losa, cada una tendrá una longitud de 3 x 2,75 mts o en otros casos variable con respecto a la necesidad y las longitudes existentes fundidas en concreto MR-38, tendrán acero de refuerzo longitudinal corrugado de

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	9 de 12
Versión No.	1		

1/2" cada 0,60 cm con una longitud cada una de 0,60 cm cada uno y acero de refuerzo transversal varilla lisa de 1" (dovelas) comprendidas por barras de acero liso de 1" de longitud 0,35 mt separadas cada 0,30 mt y armadas sobre una malla electrosoldada de 6mm de soporte, según la necesidad para el área a intervenir.

En el momento de realizar la fundición de la losa se debe dejar los aceros anclados, en este caso flejes de 9mm o 3/8", y posteriormente de realizar su fundición encofrar con formaleta metálica para un mejor acabado o terminado del bordillo en concreto de 3000 psi, después de fundir y vibrar el concreto se debe ratonear el concreto del bordillo para quitar el filo que va hacia la cara de la vía.

Parágrafo 3: La ejecución de la obra deberá contar con un supervisor del convenio por parte del municipio y con un ingeniero civil que garantice la correcta ejecución del proyecto de obra a través del direccionamiento y acompañamiento técnico a las juntas de acción comunal beneficiarias.

Parágrafo 4: La Junta de acción comunal deberá ceñirse al proceso constructivo que se describe en las especificaciones técnicas del proyecto en mención con el objetivo de garantizar el periodo de duración de la vía.

Parágrafo 5: Corresponderá a la Junta de Acción Comunal constituir a favor del Municipio de El Socorro, Santander, las garantías establecidas en el acápite garantías y mecanismos de cobertura del riesgo.

a. Plan de Trabajo:

Una vez suscrito el respectivo convenio, la Entidad Estatal y la Junta de Acción Comunal de común acuerdo procederán con la elaboración del cronograma de obra y ejecución del convenio.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo usos de tecnologías limpias.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD
1	ACERO DE 6000 PSI	KG
2	AGUA	LT
3	ALAMBRE NEGRO No.18	KG
4	ARENA DE RIO	M3
5	CEMENTO GRIS	kg

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	10 de 12
Versión No.	1		

6	TRITURADO	M3
7	SUB-BASE GRANULAR	M3
8	MALLA ELECTROSOLDADA 6mm	M2
9	VARILLA LISA DE 1"	kg

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.
- Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	11 de 12
Versión No.	1		

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Maestro de Obra.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Maestro de Obra.	Maestro de Obra con Mínimo 5 años de experiencia.	Haber participado en la ejecución de obras de infraestructura vial.

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Ingeniero Civil.

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil	Ingeniero Civil con Mínimo 5 años de experiencia.	Haber participado en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura vial.

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	12 de 12
Versión No.	1		

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

La Entidad Estatal dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades, conforme al siguiente listado de Maquinaria y rendimientos de referencia:

1. Retroexcavadora.
2. Vibrocompactador.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

N.A.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el Organismo de Acción Comunal está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El presente convenio no requiere permisos, licencias ni autorizaciones en la medida que se desarrollará en bienes de uso público como lo son las vías públicas.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

N.A.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N.A.

Para constancia se firma en el Municipio de El Socorro, Santander, en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Ing. Camilo José Blanco Rangel
Secretario de Infraestructura

	Funcionario/contratista	Cargo/contrato	Firma
Proyectó Aspectos Técnicos	Ing.Civil Erith Johany Urrea	C.P.S Infraestructura	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Abog. Sandra Lorena Santos	Secretaria Jurídica	
Aprobó Aspectos Técnicos.	Ing.Camilo José Blanco Rangel	Secretario de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Infraestructura			